

Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 09/07/2025 03:42:38

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-5419

Expediente H.C.D.: 1997/1330 Dígito: U Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 11187

Expediente D.E.: 1997/7/09945

Sanción: 22/05/1997

Promulgación: 02/06/1997 Publicación: 19/06/1997 Boletín N°: 1501 - Pág.: 3

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 18226

Contenido: Establece que para ser habilitado como taxi, el automóvil deberá satisfacer las siguientes condiciones: Poseer como mínimo, seguro contra terceros, conductores no propietarios y pasajeros

transportados.

Descriptores: SEGUROS; TAXIS; VENCIMIENTO 19/10/2007;

• Modifica: ORDENANZA MUNICIPAL 4471 art. 4 inc. 15

Observaciones:

• No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No